



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.
Correo:j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Rehacer partición
Demandante: Carlos Humberto Mina
Demandados: Celedonia Peña de Mina y otros
Rad. 196983184001-2009-00004-00

En aras de intentar la reconstrucción del expediente que contiene la Sucesión Intestada del causante **MANUEL ASCENCIÓN MINA OLAYA**, sobre todo en punto de que se alleguen los INVENTARIOS Y AVALÚOS surtidos en dicho trámite liquidatorio conforme al art. 600 del extinto Código de Procedimiento Civil, debido a que atendiendo lo ordenado en el numeral 7º del art. 611 ibídem, al abogado **GONZALO MINA PEÑA**, se le hizo entrega del proceso el 11 de octubre de 1991 para protocolización, según obra en el radicator respectivo a folio 13, además que conforme a la constancia de secretaría no ha sido posible obtener tales documentos, atendiendo que de acuerdo con el D.E. 624 de 1984, art. 844, se debía reportar a la DIAN la existencia de estos procesos, remitiéndoles copias de la diligencia de inventario y avalúos, autos de traslado y aprobación, se **DISPONE**.

PRIMERO. Solicitar a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** con sede en la ciudad de Popayán, Cauca, para que nos informe sí en sus archivos reposan: i) **ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS** de la sucesión del causante **MANUEL ASCENCIÓN MINA OLAYA** (abierta el 25 de

junio de 1987); ii) DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS, surtida el 19 de agosto de 1987¹; iii) AUTO DE TRASLADO Y DE APROBACION DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS. De ser positiva la respuesta remitir copia de los mismos a este despacho.

SEGUNDO. CONCEDER a la DIAN, el plazo de veinte (20) días hábiles para lo anterior.

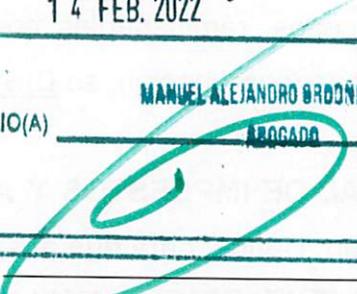
TERCERO. NOTIFICAR por estado electrónico esta providencia insertándola para publicidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

	NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO No.	014
HOY	14 FEB. 2022
SECRETARIO(A)	MANUEL ALEJANDRO BRONÓNEZ MEJIA ABOGADO
FIRMA:	

¹ Información obtenida de la sentencia aprobatoria de la partición, copia allegada con el proceso de rehacer partición (folio 52).